

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección. Año 107. 1 de febrero de 2024

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO SETENTA Y TRES DE LICENCIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 1 de febrero de 2024

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE
TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES DE
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....3

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE
TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES DE
DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES.....6

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE UN CAN PROPIEDAD
MUNICIPAL.....8

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL DE CIENTO SETENTA Y TRES DE
LICENCIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO.....10

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL
DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE
BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR
PROPIEDAD MUNICIPAL.....15

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 47/16/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/1648 y 1685/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, tanto por renuncia de derechos del titular original como por defunción, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Alfredo Jaime Cabada	10	Irineo Paz	Traspaso
2	Alfredo Jaime Cabada	11	Irineo Paz	Traspaso
3	Cynthia Jacqueline Tinajero Ramírez	218	IV Centenario	Traspaso
4	Ma. de Jesús Ramírez Sánchez	27, 27ª y 29	Constitución	Traspaso por Defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos

respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DECRETO QUE APRUEBA LAS SOLICITUDES DE TRASPASO DE LOCALES COMERCIALES DE DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el **Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 47/17/24, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DGJM/DJCS/CC/1840 y 1990/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de locales en mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye a la Síndica suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación:

No.	Solicitante	Local	Mercado	Clasificación por tipo de trámite
1	Francisco Magaña López	9	Mariano Escobedo	Traspaso
2	Miguel Covarrubias Arechiga	10	Ayuntamiento	Traspaso
3	César Octavio Sandoval Gómez	19	Dionisio Rodríguez	Traspaso
4	Guadalupe Isabel Moreno Gutiérrez	02	Melchor Ocampo	Traspaso por Defunción

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la

titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DE UN CAN PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 47/18/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1632/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja y desincorporación de un can propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del semoviente con la siguiente descripción: Can raza Labrador, llamando Stinky, macho color miel, Cuenta Patrimonial 906, perteneciente al Escuadrón Canino USAR, con Número Patrimonial 249712; con motivo de su fallecimiento.

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Administración, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto del semoviente señalado en el punto anterior.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que cancele la inscripción en el Registro de Bienes Municipales, del bien descrito en el punto Primero del presente.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE CIENTO SETENTA Y TRES DE LICENCIAS DE EQUIPO DE CÓMPUTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 47/19/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente a los oficios DP/1172 y 1323/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la desincorporación y baja de licencias de equipo de cómputo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 173 ciento setenta y tres bienes intangibles (software y licencias) en desuso y con vigencia vencida, considerados como consumibles; descritos a continuación:

249617	Equipo de computación, Licencia
207818	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Plataforma\S\MND\S\C\ND
208380	Equipo de computación, Licencia
209908	Equipo de computación, Licencia
210297	Equipo de computación, Software
211380	Equipo de computación, Licencia
211579	Equipo de computación, Licencia
211580	Equipo de computación, Licencia
211581	Equipo de computación, Licencia
211582	Equipo de computación, Licencia
211583	Equipo de computación, Licencia
211584	Equipo de computación, Licencia
211585	Equipo de computación, Licencia
211586	Equipo de computación, Licencia
211587	Equipo de computación, Licencia
211588	Equipo de computación, Licencia
211589	Equipo de computación, Licencia
211590	Equipo de computación, Licencia
211591	Equipo de computación, Licencia
211592	Equipo de computación, Licencia

221311	Equipo de computación, Licencia
221312	Equipo de computación, Licencia
221313	Equipo de computación, Licencia
221314	Equipo de computación, Licencia
221315	Equipo de computación, Licencia
221316	Equipo de computación, Licencia
221317	Equipo de computación, Licencia
221318	Equipo de computación, Licencia
221319	Equipo de computación, Licencia
221320	Equipo de computación, Licencia
221321	Equipo de computación, Licencia
221322	Equipo de computación, Licencia
221323	Equipo de computación, Licencia
221324	Equipo de computación, Licencia
221335	Equipo de computación, Licencia
221481	Equipo de computación, Software
221482	Equipo de computación, Software
224039	Equipo de computación, Licencia
226076	Equipo de computación, Licencia
243250	Equipo de computación, Software
243614	Equipo de computación, Software
243701	Equipo de computación, Licencia
246696	Equipo de computación, Licencia
249706	Equipo de computación, Software
249927	Equipo de computación, Licencia
250178	Equipo de computación, Software
250787	Equipo de computación, Software
250788	Equipo de computación, Software
253970	Equipo de computación, Licencia
253971	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\nd\S\C\nd
254363	Equipo de computación, Software
254364	Equipo de computación, Software
266247	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\S\M\S\C\S\S
266402	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Actualización únicamente del software de los diferentes sistemas del Ayuntamiento, ADMIN, CONTABLE.\S\M\S\M\S\C\S\S
267668	Bienes Intangibles\Bienes Intangibles\Licencia\S\M\S\M\S\C\S\S

Segundo. Comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

Tercero. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

DECRETO QUE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, SU INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y LA BAJA DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE UN VEHÍCULO AUTOMOTOR PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el Decreto Municipal número D 47/20/24, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, correspondiente al oficio DP/1749/2023 de la Dirección de Patrimonio, para la baja de un vehículo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la baja del Inventario de Bienes Municipales, del vehículo automotor propiedad municipal, a causa de su pérdida total; el cual se describe a continuación:

No. Pat.	Factura	Marca	Tipo	Serie	Modelo	Placas	Fecha de la pérdida total	Compañía
5676	AF 28949	Dodge	Ram 2500	3C6SRADTXGG243904	2016	JU92166	27/08/2021	CHUBB SEGUROS MEXICO S.A

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a que realice la baja del vehículo que se enlista en el punto que antecede.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes del vehículo descrito en el punto Primero del presente Decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora CHUBB SEGUROS MEXICO, S.A., y haga efectiva la póliza del vehículo descrito en el punto Primero de este decreto.

Quinto. Se faculta a la Síndica para que endose la factura del vehículo descrito en el punto Primero del presente.

Sexto. Suscríbase la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Síndica, Secretario General y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio para las acciones a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**